



Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa

RESOLUCIÓN N° 94/2013

SANTA ROSA, 6 de septiembre de 2013

VISTO:

El Expediente N° 7591/2012 - caratulado “MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y SEGURIDAD- JEFATURA DE POLICIA S/ CUBRIR DOS VACANTES PARA EL CUERPO PORFESIONAL DE LA INSTITUCIÓN CON LA JERARQUIA DE OFICIAL INSPECTOR PARA CUMPLIR FUNCIONES EN LA UNIDAD FUNCIONAL DE GENERO, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA UR-I”;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita un Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes convocado por la Jefatura de Policía, para cubrir un cargo vacante en el cuerpo profesional con el grado de oficial inspector para realizar tareas en la Unidad Funcional de Género, Niñez y Adolescencia dependiente de la Unidad Reginal URI con carácter excepcional, transitorio y en comisión por el término de un año;

Que la convocatoria al concurso se realizó mediante Resolución N° 040/13 del señor jefe de Policía de la provincia de La Pampa de fecha 10 de mayo del año 2013;

Que el Contador Fiscal interviniente se expidió a fojas 1223/1224 donde no conforma las actuaciones, elevándolas a consideración de este Tribunal, emitiendo el Dictamen N° 349/2013-A.L.F.- fundado en que entre la fecha de publicación en el Boletín Oficial y el cierre de inscripción, no transcurrieron los días hábiles administrativos requeridos por la norma legal y el artículo 3 del Decreto N° 1684 Reglamentario de Ley N° 951 de procedimiento administrativo;

Que del análisis de las constancias obrantes en autos y sometidas a consideración de este Tribunal y atento la inexistencia de impugnaciones al concurso analizado en autos, sin perjuicio de señalarle al organismo que deberán observar para los futuros concursos el cumplimiento de lo señalado por el Decreto 1223/2007 y demás normativa aplicable en lo referente al cumplimiento de los plazos, corresponde conformar el Proyecto de Resolución del Jefe de la Policía obrante a fojas 1207 desestimando las observaciones del Contador Fiscal atento haberse acreditado fehacientemente la conveniencia de la medida propuesta, conforme establece el artículo 5 inciso c de la NJF 513/69.

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
R E S U E L V E:

Artículo 1°: Desestimar las observaciones de Contraloría Fiscal obrantes a fojas 1223/1224 del Expediente N° 7591/2012 y, en consecuencia, conformar el Proyecto de Resolución del Jefe de Policía de la Provincia obrante a fojas 1207, en virtud de lo establecido en el artículo 5° inciso c) del Decreto Ley N° 513/69 y por los fundamentos expresados en los considerandos de la presente resolución;

Artículo 2°: Remitir las presentes actuaciones al Contador Fiscal interviniente para su conocimiento y posterior continuidad del trámite.

Artículo 3°: Regístrese por Secretaría, comuníquese y cumplido archívese.